



CONCON, 30 JUN 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1611 /

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 a nivel de ítem, como lo indica, y distribuye los recursos en la cuenta presupuestaria 31 02 denominada "Proyectos" por un monto total de M\$60.000, en la iniciativa de inversión que conforma el Plan de Obras Municipales 2022, Priorizada por el Concejo Municipal.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°487 de fecha 15 de junio de 2022.
- c) El memorándum N°82 de fecha 13 de junio de 2022 de SECPLAC, que solicita autorización al Sr. alcalde para realizar nueva invitación a través de mercado público para Contratación por Trato Directo.
- d) La providencia alcaldía anotada en el anverso del documento señalado en la c) de los Vistos.
- e) Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de Jornal para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" para el primer semestre de 2022.
- f) Acta de Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021, donde se señala electo Alcalde de Concón al señor Freddy Ramírez Villalobos.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.



CONSIDERANDO

- i) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- j) Que los servicios a contratar son de vital importancia para la ejecución de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" del Plan de Obras, y que continuamente los vecinos de nuestra comuna realizan nuevas solicitudes y requerimientos para ir en ayuda de la comunidad.
- k) Que el prestador de servicio que mediante este acto se instruye invitar tiene experiencia en Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad y por tanto se debe proceder a solicitar los antecedentes técnicos y económicos que permitan comprobar de manera fehaciente la idoneidad del invitado.
- l) Que se cuenta con la aprobación del presupuesto para "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

DECRETO

1. **APRUEBESE**, los Términos de referencia señalados en la letra "e)" de los Vistos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO

REF: "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

Jornal

1. INTRODUCCIÓN

En relación a que se considera importante la labor que se ejecuta para la comunidad, a través de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y mantenerse presente la necesidad de dar respuesta y/o solución, a los constantes requerimientos que recibe la I. Municipalidad de Concón, por parte de los vecinos de nuestra comuna, para ir en ayuda con pequeños, pero no menos importantes trabajos, es que es de gran importancia disponer en todo momento de personal y material necesario para su ejecución.



2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de un prestador de servicio con experiencia en el área de construcción, con capacidad de recibir instrucciones de un mando superior y habilidades específicas, con el fin de ejecutar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos en accesos vehiculares, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Deberá tener conocimiento, habilidades y/o experiencia en trabajos relacionados con la construcción; movimiento de tierra, albañilería, carpintería entre otros.
- 2) Capacidad de recibir instrucciones y trabajar bajo presión.
- 3) Responsable de ejecutar las labores encomendadas personalmente en forma regular, comprometida, con esmero y dedicación.
- 4) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivitos de la Municipalidad.
- 5) Apoyo en el correcto uso y cuidado de herramientas, así como también de los materiales a utilizar.
- 6) Es primordial trabajar en conjunto con las personas que deba compartir y ejecutar tareas, ante todo "trabajo en equipo".

3. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

-Apoyo al área social con mano de obra, cuando existan ingresos y/o solicitudes que sean calificados como casos sociales, y se emita por parte de la asistente social, a modo de respaldo informe social que indique la necesidad imperiosa de apoyo por parte de los Proyectos Menores de Ejecución Directa para llevar a cabo un requerimiento y o entregar una solución, respetando siempre las leyes y reglamentos.

-Se considera prestar apoyo en diversas actividades, donde el municipio así lo requiera, con apoyo de mano de obra asociada a labores constructivas para su realización, así como en labores de emergencia que requiera igualmente de ello.

-También en virtud de que así sea instruido, se prestará apoyo con el mejoramiento o mantención en áreas verdes y de entretención, como lo es en plazas y/o playas.



-Mencionar que constantemente se reciben nuevas solicitudes desde la comunidad, por lo que es siempre posible se genere modificaciones y/o priorizaciones en el orden de los requerimientos, todo lo anterior según sea instruido o aprobado por la Dirección de SECPLAC y/o el Sr. Alcalde.

4. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

La verificación del desarrollo y cumplimiento de los objetivos por parte del prestador de servicios, será responsabilidad del Apoyo Técnico de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad", quien deberá preparar un informe de gestión generalizado de los mismos, que dé cuenta del cumplimiento del estado y los avances de los trabajos realizados incluyendo respaldo fotográfico. Este informe deberá ser entregado como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 7.4 de los presentes Términos de Referencia.

5. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el prestador de servicio estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el prestador de servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Se aceptará la presentación de licencias médicas, pero solo a modo de justificativo por inasistencias durante el período de contratación.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al prestador de servicio en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas.

El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso. El no cumplimiento del horario, y las ausencias reiteradas sin justificación, será causal de término de contrato.

7. FORMALIDADES DEL SERVICIO

7.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de seis meses, considerando la entrega de un informe de gestión cada vez que sea emitida y entregada la correspondiente boleta a honorarios, que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades y productos desarrollados por el prestador de servicio, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será como mínimo tres días antes del día de pago mencionado en el punto 7.4 de los presente Términos de Referencia y su contenido será consensuado entre el director de SECPLAC, o a, quien éste delegue tal función. La Ilustre Municipalidad de Concón y el prestador de servicio podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.



7.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al prestador de servicio con 30 días de anticipación, realizando el pago correspondiente al valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

7.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación de cada jornal asciende a la suma de \$1.960.866.- (Un millón novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por 6 meses retención incluida.

7.4. Formas de Pago:

Se realizarán pagos mensuales por un total de \$326.811.- (Trescientos veintiséis mil ochocientos once pesos) impuesto incluido, y a partir del segundo mes este monto será pagado en dos partes; a modo de anticipo de este mismo un monto de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido en la quincena, y luego el último día hábil del mes el monto restante, en el cual de existir ausencias injustificadas se aplicará descuentos.

La cancelación de los honorarios en toda ocasión será previa aprobación de los informes correspondientes a los avances y metas requeridas por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del prestador de servicio de una boleta de honorarios electrónica.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
6 meses: Julio– Agosto- Septiembre – Octubre- Noviembre – Diciembre	\$326.811.-



8. REQUISITOS

Cargo Jornal

- a) Deberá acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados a la construcción, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- b) Deberá tener conocimiento y experiencia en obras de ejecución en construcción, y habilidades específicas como jornal en trabajos de albañilería, carpintería, entre otros.
- c) Tolerante y respetuoso frente a situaciones que pongan a prueba su carácter, personalidad y/o diferencias de opinión.

9. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del alcalde.

10. OTROS

El prestador de servicio tendrá derecho a recibir elementos de protección personal y vestuario apropiado para sus labores en terreno. Así como también se considera durante el periodo de contratación, previa solicitud, la autorización de 7 días hábiles de permiso con goce de pago de los honorarios convenidos. Así como también tendrá derecho al reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse dentro de la Comuna de Concón por motivos asociados exclusivamente a ejecución de los trabajos, como es el traslado de herramientas y que no se cuente con movilización municipal y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.

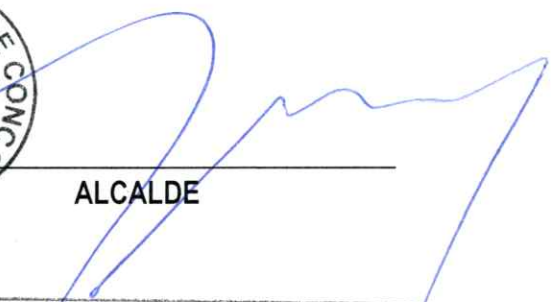


2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del prestador de servicio, **don Roberto Antonio Alegria Zambrano, RU** [REDACTED], para ejercer las labores de **Jornal** de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, de acuerdo con los Términos de Referencia antes señalados.
3. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, director de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE


FRV/MLEG/PCA/cec.-

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección Administración y Finanzas.
4. Dirección Asesoría Jurídica.
5. Archivo Alcaldía.
6. Secplac(82)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

UTILIZADO

